



Ciudad de México

Capital en Movimiento



*“2008-2010. Bicentenario de la Independencia y
Centenario de la Revolución, en la Ciudad de México”*

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA SÉPTIMA ÉPOCA

30 DE JUNIO DE 2010

No. 872

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

Jefatura de Gobierno

- ◆ Decreto por el que se reforman la fracción II del artículo 7º; los artículos 49, 50, 50 A, 50 B; se adicionan los artículos 50 C; la denominación de la Sección II BIS del Capítulo VI del Título Tercero y los artículos 198 A, 198 B, 198 C y 198 D del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal 3

Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

- ◆ Resolución por la cual se aprueba el Sistema de Transferencia de Potencialidades para el predio ubicado en la Calle del Ángel No. 18, Colonia San José Insurgentes, Delegación Benito Juárez 13
- ◆ Aviso de Inicio de la Consulta Pública para las Modificaciones a los Programas Delegacionales de Desarrollo Urbano de las Delegaciones Azcapotzalco, Benito Juárez, Cuauhtémoc, Coyoacán, Milpa Alta y Miguel Hidalgo exclusivamente para los predios que se indican 17

Secretaría del Medio Ambiente

- ◆ Programa de Verificación Vehicular Obligatoria para el Segundo Semestre del año 2010 18

Oficialía Mayor del Gobierno del Distrito Federal

- ◆ Oficio Circular por el que se reforma la Circular Uno publicada el 29 de marzo de 2010 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal 45
- ◆ Oficio Circular por el que se reforma la Circular Uno Bis publicada el 29 de marzo de 2010 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal 46
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la nota aclaratoria del Manual Administrativo de la Dirección General de Administración en el Proyecto Metro del Distrito Federal publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal Número 858, décima séptima época el 10 de junio de 2010 47

Continúa en la Pág. 2

OFICIALÍA MAYOR
CIRCULAR UNO 2007

ADRIÁN MICHEL ESPINO, Oficial Mayor del Distrito Federal, en ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos 87 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 33 fracciones III y IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, 27 fracción I Bis del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 5 Bis de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, y 19 del Reglamento de Verificación Administrativa para el Distrito Federal y,

CONSIDERANDO

Que en términos del artículo Octavo Transitorio del Decreto por el que se expide la Ley del Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal, y hasta en tanto el Instituto asuma sus atribuciones y facultades, a fin darle continuidad a la actividad verificadora, he tenido a bien expedir el siguiente:

OFICIO CIRCULAR

Se reforma el penúltimo párrafo a la Circular Uno 2007, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el 29 de marzo del año en curso, para quedar como sigue:

4.13 a 4.15...

Los Titulares de las Secretarías, expedirán las credenciales que acrediten a los Verificadores Administrativos con vigencia al 31 de agosto de 2010.

...

TRANSITORIOS

Primero.- La presente Circular entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal.

Segundo.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los 29 días del mes de junio de 2010.

ATENTAMENTE

(Firma)

ADRIÁN MICHEL ESPINO
OFICIAL MAYOR DEL DISTRITO FEDERAL.

OFICIALÍA MAYOR**CIRCULAR UNO BIS 2007**

ADRIÁN MICHEL ESPINO, Oficial Mayor del Distrito Federal, en ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos 87 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 33 fracciones III y IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, 27 fracción I Bis del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 5 Bis de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, y 19 del Reglamento de Verificación Administrativa para el Distrito Federal y,

CONSIDERANDO

Que en términos del artículo Octavo Transitorio del Decreto por el que se expide la Ley del Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal, y hasta en tanto el Instituto asuma sus atribuciones y facultades, a fin darle continuidad a la actividad verificadora, he tenido a bien expedir el siguiente:

OFICIO CIRCULAR

Se reforma el penúltimo párrafo a la Circular Uno Bis 2007, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el 29 de marzo del año en curso, para quedar como sigue:

4.12 a 4.14...

Los Titulares de los Órganos Político-Administrativos, expedirán las credenciales que acrediten a los Verificadores Administrativos con vigencia al 31 de agosto de 2010.

...

TRANSITORIOS

Primero.- La presente Circular entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal.

Segundo.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los 29 días del mes de junio de 2010.

ATENTAMENTE

(Firma)

ADRIÁN MICHEL ESPINO
OFICIAL MAYOR DEL DISTRITO FEDERAL.
